

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA		
14 FEB 2012	1300	<i>[Handwritten Signature]</i>
FECHA	HORA	RECIBO

dgrm
DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

SALTA, 10 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION GENERAL N° 004 /2012.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.012 de la Tasa de Protección Ambiental; Impuesto a la Radicación de Automotores; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario hasta el día 29/02/2.012.-

VISTO la Resolución General N° 121/11, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa de Protección Ambiental; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores Año 2012, los días 10; 13 y 14/02/2012, respectivamente;

QUE ante la gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir las boletas de los tributos citados precedentemente; se hace necesario disponer el cambio de las fechas de vencimientos de los mismos

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 29 de Febrero de 2.012, el pago de las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2012, en concepto de la Tasa de Protección Ambiental, Impuesto a la Radicación de Automotores, Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, cuyos vencimientos operaban los días 10, 13 y 14/02/2.012, respectivamente, ello por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese _____
mct.

[Handwritten Signature]
HDP
C.P.N. HÉCTOR DAHER PETRACCHINI
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Concept Prof. de Ciencias Económicas